



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00380030- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD- 2026-423-E-UNC-DEC#FCC

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se produjo una falla en la carga de datos lo que desconfiguró el cuadro de beneficiarios y duplicó varios CUIL, asignándolos de forma errónea a agentes que no eran los titulares de dichos números.

Que dicha circunstancia constituye un error material en los términos del artículo 101 del Decreto N.º 1759/1972 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nacional N.º 19.549 de Procedimientos Administrativos, que habilita a la autoridad que dictó el acto a rectificarlo de oficio en cualquier momento, sin afectar los derechos adquiridos por los administrados.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo de la RD-2026-423-E-UNC-DEC#FCC sustituyéndolo por el Anexo I, que como archivo embebido forma parte de la presente en el cual, constan correctamente los CUIL de los presidentes de mesa.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.-

